



ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2012-MPC

Casma, 26 de Setiembre del 2012

VITO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 09069-12 que contiene el Oficio N° 045-2012 CGBVP B-156 C. mediante el cual el Teniente CBP Cesar Adolfo Villafranca Chávez, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicita apoyo con el costo que demanda el desaduanaje y traslado del vehículo contra incendios, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 09069-12 que contiene el Oficio N° 045-2012/CGBVP B-156 C, el Teniente CBP Cesar Adolfo Villafranca Chávez, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, da a conocer de las coordinaciones efectuadas con la ONG BOMBEROS SIN FRONTERAS, en la cual se ha logrado obtener un vehículo contra incendios para la Compañía de Bomberos de Casma, con una capacidad de 1,500 galones de agua, del año 1978, 4x4, con equipos y herramientas; la misma que se está coordinando con la precitada ONG, la cual sería de gran apoyo a la institución Bomberil, que viene prestando servicio de atención a emergencias con una máquina del año 1954. Tal apoyo sería con asumir el costo del desaduanaje (costo de desembarque) que oscilaría entre 4 y 5 mil soles, y también el costo de traslado de la unidad bomberil de Lima a Casma concerniente al combustible; para cuyo efecto el Concejo Municipal debe autorizar al señor alcalde la firma de la carta de compromiso y petitorio de la unidad bomberil a la ONG BOMBEROS SIN FRONTERAS (según proyecto adjunto).

Que, mediante Informe N° 1244-2012-OPP-MPC de fecha 24.09.2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional del año fiscal 2012, encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 07-FCM-A, partida 2.5.3.1.1.99, meta 025 por el monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles.

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Jurídico N° 643-2012-AJ-MPC de fecha 25.09.2012, opina que se debe determinar su aprobación mediante acuerdo de concejo:

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones efectuadas y de las propuestas sometidas a debate, ha considerado apoyar con el costo que demanda el desaduanaje (costo de desembarque) y también el costo de traslado de la unidad bomberil de Lima a Casma concerniente al combustible, por el monto que asciende a la suma de S/ 6,000.00 Nuevos Soles.

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de apoyo económico solicitado por la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, representado por el Primer Jefe, Teniente CBP Cesar Adolfo Villafranca Chávez, con el costo del desaduanaje (costo de desembarque) y también el costo de traslado de la unidad bomberil de Lima a Casma concerniente al combustible, por el monto que asciende a la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a dar cuenta detallada a esta Entidad, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Casma
Jefe de la Oficina Municipal
Cesar Adolfo Villafranca Chávez
Teniente CBP